

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

E. S. D.

REF: DEMANDANTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)

DEMANDADO(A): SANDRA ELENA GARCIA MINA

No. de PROCESO: 2019 - 071

CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)**, atentamente y por medio del presente escrito me permito anexar el **certificado de notificación personal** a través de correo electrónico dirigido a la demandada **SANDRA ELENA GARCIA MINA** de conformidad con el decreto 806 de 2020, en cuyo correo se anexaron los siguientes documentos digitales:

1. Documento de notificación personal, en el cual se le informa a la demandada de la existencia del proceso jurídico y cuáles son los canales de comunicación que están habilitados con el juzgado para contestar, solicitar, allegar y/o requerir cualquier trámite judicial en pro de su debido proceso y en su defensa.
2. Demanda principal ejecutiva singular de mínima cuantía junto con sus respectivos anexos.
3. Auto que libra mandamiento de pago de fecha 23 de abril de 2019.

Así mismo y en concordancia con los parámetros definidos en el decreto anteriormente mencionado en su artículo 8 a la letra establece lo siguiente:

“..... El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...”

Por lo anterior y bajo la gravedad de juramento, indicamos que el correo electrónico al que se envió la notificación personal del presente proceso, corresponde al correo que utiliza la demandada, este correo se obtiene y es suministrado por el misma, en el momento que diligencia con puño y letra el formulario de solicitud del préstamo a la compañía demandante y cuyo crédito posteriormente es otorgado.

En consecuencia, de lo anteriormente manifestado anexo los siguientes documentos:

1. Certificado de notificación personal a través de correo electrónico.
2. Documentos que se anexaron en el correo electrónico al momento de la notificación personal al demandado.
3. Formulario de solicitud del préstamo donde el demandado manifiesta las direcciones físicas y electrónicas de comunicación.

Por lo anterior téngase en cuenta para los efectos de ley correspondientes.



CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA

C. C. No. 52.717.931 de Bogotá.

T. P. No. 174.997 del C. S. de la J.

Señor (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CALI (REPARTO).

Ciudad

Referencia: Proceso ejecutivo de **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)** contra **SANDRA ELENA GARCIA MINA**

CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.717.931** de Bogotá y distinguida con **T.P. 174.997 del C.S. de la J**, actuando en calidad de apoderada de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION –SCARE-** distinguida con número de **N.I.T. 860020082-1**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., y de conformidad con el poder conferido por su representante legal para asuntos judiciales la señora **OLGA JANNETH CUBIDES MORENO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía **No 52.531.368**, domiciliada en Bogotá D.C; tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. atentamente y por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** contra la señora **SANDRA ELENA GARCIA MINA** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No 34.603.889 DE SANTANDER DE QUILICHAO**, y domiciliada en la ciudad de Santander, para que previos los trámites de ley, se sirva:

PRETENSIONES:

Sírvase señor (a) Juez (a), librar mandamiento de pago a favor de mí representado la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION –SCARE-** y en contra de la señora **SANDRA ELENA GARCIA MINA** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de **Trece Millones Sesenta Y Seis Mil Cuatrocientos Setenta Y Un Pesos Moneda Corriente (\$13.066.471)** por concepto de **CAPITAL VENCIDO** del pagare en blanco a la orden por instalamentos sin protesto y certificado por Deceval S.A. No 0001011827; otorgado el 28 de mayo de 2015, a favor de la entidad demandante y de acuerdo a estado de cuenta anexo corresponde a **Veintinueve (29) cuotas en mora** a partir del 2 de abril de 2016 a la fecha.

Numero	Fecha de Vencimiento	Capital
1	2 de abril de 2016	\$ 416,703
2	2 de mayo de 2016	\$ 374,765
3	2 de junio de 2016	\$ 379,824
4	2 de julio de 2016	\$ 384,952
5	2 de agosto de 2016	\$ 390,149
6	2 de septiembre de 2016	\$ 395,416
7	2 de octubre de 2016	\$ 400,754
8	2 de noviembre de 2016	\$ 406,164
9	2 de diciembre de 2016	\$ 411,647
10	2 de enero de 2017	\$ 417,205
11	2 de febrero de 2017	\$ 422,837
12	2 de marzo de 2017	\$ 428,545
13	2 de abril de 2017	\$ 434,330
14	2 de mayo de 2017	\$ 440,194
15	2 de junio de 2017	\$ 446,137
16	2 de julio de 2017	\$ 452,159
17	2 de agosto de 2017	\$ 458,264
18	2 de septiembre de 2017	\$ 464,450
19	2 de octubre de 2017	\$ 470,720

20	2 de noviembre de 2017	\$	477,075
21	2 de diciembre de 2017	\$	483,515
22	2 de enero de 2018	\$	490,043
23	2 de febrero de 2018	\$	496,658
24	2 de marzo de 2018	\$	503,363
25	2 de abril de 2018	\$	510,159
26	2 de mayo de 2018	\$	517,046
27	2 de junio de 2018	\$	524,026
28	2 de julio de 2018	\$	531,100
29	2 de agosto de 2018	\$	538,270
	TOTAL	\$	13.066.471

- Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital en mora referidas en el literal anterior, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota, liquidados a la tasa legal máxima permitida certificado por la superintendencia financiera, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- Por la suma de **Ocho Millones Doscientos Treinta Y Un Mil Quinientos Treinta Y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$8.231.538)** por concepto de **INTERESES REMUNERATORIOS O DEL PLAZO CAUSADOS DE LAS VEINTINUEVE (29) ÚLTIMAS CUOTAS VENCIDAS**, discriminados así:

	MES	SALDO CAPITAL	TASA %	VALOR INTERES
1	2 de abril de 2016	\$ 27,018,829	1.35%	\$ 364,754
2	2 de mayo de 2016	\$ 26,516,222	1.35%	\$ 357,969
3	2 de junio de 2016	\$ 26,141,457	1.35%	\$ 352,910
4	2 de julio de 2016	\$ 25,761,633	1.35%	\$ 347,782
5	2 de agosto de 2016	\$ 25,376,681	1.35%	\$ 342,585
6	2 de septiembre de 2016	\$ 24,986,532	1.35%	\$ 337,318
7	2 de octubre de 2016	\$ 24,591,116	1.35%	\$ 331,980
8	2 de noviembre de 2016	\$ 24,190,362	1.35%	\$ 326,570
9	2 de diciembre de 2016	\$ 23,784,198	1.35%	\$ 321,087
10	2 de enero de 2017	\$ 23,372,551	1.35%	\$ 315,529
11	2 de febrero de 2017	\$ 22,955,346	1.35%	\$ 309,897
12	2 de marzo de 2017	\$ 22,532,509	1.35%	\$ 304,189
13	2 de abril de 2017	\$ 22,103,964	1.35%	\$ 298,404
14	2 de mayo de 2017	\$ 21,669,634	1.35%	\$ 292,540
15	2 de junio de 2017	\$ 21,229,440	1.35%	\$ 286,597
16	2 de julio de 2017	\$ 20,783,303	1.35%	\$ 280,575
17	2 de agosto de 2017	\$ 20,331,144	1.35%	\$ 274,470
18	2 de septiembre de 2017	\$ 19,872,880	1.35%	\$ 268,284
19	2 de octubre de 2017	\$ 19,408,430	1.35%	\$ 262,014
20	2 de noviembre de 2017	\$ 18,937,710	1.35%	\$ 255,659
21	2 de diciembre de 2017	\$ 18,460,635	1.35%	\$ 249,219
22	2 de enero de 2018	\$ 17,977,120	1.35%	\$ 242,691
23	2 de febrero de 2018	\$ 17,487,077	1.35%	\$ 236,076
24	2 de marzo de 2018	\$ 16,990,418	1.35%	\$ 229,371
25	2 de abril de 2018	\$ 16,487,055	1.35%	\$ 222,575
26	2 de mayo de 2018	\$ 15,976,896	1.35%	\$ 215,688
27	2 de junio de 2018	\$ 15,459,850	1.35%	\$ 208,708
28	2 de julio de 2018	\$ 14,935,824	1.35%	\$ 201,634
29	2 de agosto de 2018	\$ 14,404,724	1.35%	\$ 194,464
	TOTAL			\$ 8,231,538

4. Por la suma de **Trece Millones Novecientos Cincuenta Y Dos Mil Trescientos Cincuenta Y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$13.952.358)**, por concepto de **CAPITAL ACELERADO** del pagare en blanco a la orden por instalamentos sin protesto y certificado por Deceval S.A. No 0001011827
5. Por los **INTERESES MORATORIOS** liquidados sobre la suma relacionada en el numeral anterior correspondiente a **CAPITAL ACELERADO**, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se satisfagan las pretensiones.
6. Por la suma de **Ochocientos Setenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$870.000)** por concepto de **SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES**, discriminados así

	MES	VALOR
1	2 de abril de 2016	\$ 30.000
2	2 de mayo de 2016	\$ 30.000
3	2 de junio de 2016	\$ 30.000
4	2 de julio de 2016	\$ 30.000
5	2 de agosto de 2016	\$ 30.000
6	2 de septiembre de 2016	\$ 30.000
7	2 de octubre de 2016	\$ 30.000
8	2 de noviembre de 2016	\$ 30.000
9	2 de diciembre de 2016	\$ 30.000
10	2 de enero de 2017	\$ 30.000
11	2 de febrero de 2017	\$ 30.000
12	2 de marzo de 2017	\$ 30.000
13	2 de abril de 2017	\$ 30.000
14	2 de mayo de 2017	\$ 30.000
15	2 de junio de 2017	\$ 30.000
16	2 de julio de 2017	\$ 30.000
17	2 de agosto de 2017	\$ 30.000
18	2 de septiembre de 2017	\$ 30.000
19	2 de octubre de 2017	\$ 30.000
20	2 de noviembre de 2017	\$ 30.000
21	2 de diciembre de 2017	\$ 30.000
22	2 de enero de 2018	\$ 30.000
23	2 de febrero de 2018	\$ 30.000
24	2 de marzo de 2018	\$ 30.000
25	2 de abril de 2018	\$ 30.000
26	2 de mayo de 2018	\$ 30.000
27	2 de junio de 2018	\$ 30.000
28	2 de julio de 2018	\$ 30.000
29	2 de agosto de 2018	\$ 30.000
	TOTAL	\$ 870.000

7. Que se condene a la demandada a pagar las costas y agencias en derecho.

HECHOS

1. El día 28 de mayo de 2015 la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)** aprueba crédito de libre inversión a favor de la señora **SANDRA ELENA GARCIA MINA** mediante carta de aprobación firmada por la misma; por un valor de **Treinta Millones De Pesos Moneda Corriente (\$30.000.000)**.

2. La señora **SANDRA ELENA GARCIA MINA**, se compromete a pagar el crédito de libre inversión aprobado por la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)** en un plazo de 60 cuotas mensuales, con una tasa de interés corriente al 1.35% NMV, conforme a la carta de aprobación del crédito firmada por la demandada conexo con la tabla de amortización del crédito (Documentos Anexos).
3. La demandada **SANDRA ELENA GARCIA MINA** el 28 de mayo de 2015, otorgó pagare en blanco a la orden por instalamentos sin protesto y certificado por Deceval S.A. No 0001011827 a favor de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)**, junto con la carta de instrucciones para el diligenciamiento del pagare en caso de presentar mora en su crédito y así autoriza a la entidad **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)**, para diligenciar los campos en blanco a los conceptos de capital, intereses, y seguro, respectivamente de acuerdo a la carta de instrucciones (anexo).
4. La demandada realizó de acuerdo al **movimiento general del crédito (Anexo)**, hasta el día 3 de junio de 2016, nueve (9) pagos correspondientes al pago completo de nueve (9) cuotas del crédito; Estos pagos los realizo encontrándose vencidas las respectivas cuotas y fueron aplicados los pagos a Capital, intereses corrientes, seguros, e intereses de mora, sobre las cuotas pagadas.
5. La señora **SANDRA ELENA GARCIA MINA** presenta mora en su crédito de libre inversión a partir del 2 de abril de 2016, a lo cual la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)** procede a diligenciar el pagare en blanco a la orden por instalamentos sin protesto y certificado por Deceval S.A. No 0001011827; por la suma de **Veintisiete Millones Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve Pesos Moneda Corriente (\$27.018.829)** correspondiente al **valor de Capital adeudado** de acuerdo al movimiento general del crédito expedido por la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)**.
6. En el **MOVIMIENTO GENERAL DE CREDITO (Anexo)** expedido el 23 de agosto de 2018, se evidencia que a la fecha la deudora **SANDRA ELENA GARCIA MINA** se encuentra en mora de pagar las siguientes sumas, las cuales se deberan interpretar asi:
 - Ítem **SALDO DE CAPITAL EN MORA** de **Trece Millones Sesenta Y Seis Mil Cuatrocientos Setenta Y Un Pesos Moneda Corriente (\$13.066.471)** los cuales corresponde a las cuotas que a la fecha no ha pagado.
 - Ítem **SALDO TOTAL EN MORA** correspondiente a la suma del saldo del capital en mora mencionado anteriormente, más los intereses remuneratorios o de plazo, más el valor del seguro y con los intereses moratorios calculados a la fecha, lo cual arroja un valor total de **Veintiséis Millones Cuatrocientos Diez Mil Setecientos Treinta Y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$26.410.738)**.
 - Ítem **SALDO DE CAPITAL** el cual corresponde a la suma del saldo capital en mora ya mencionado más el saldo de capital acelerado el cual corresponde a un total de **Veintisiete Millones Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve Pesos Moneda Corriente (\$27.018.829)**.
 - Adeuda un **SALDO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** a la fecha de **Cuarenta Y Un Millones Setecientos Sesenta Y Nueve Mil Cientos Sesenta Y Seis Pesos Moneda Corriente (\$41.769.166)**.

7. Teniendo en cuenta que la demandada se encuentra en mora, faculta a la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN - SCARE-** a declarar vencido el plazo y exigir el pago total de la obligación, conforme a la cláusula aceleratoria pactada en el pagaré.
8. La demandada **SANDRA ELENA GARCIA MINA** adeuda a la fecha concepto de capital, intereses de plazo, intereses moratorios, y cuotas de seguro.
9. El pagare en blanco a la orden por instalamentos sin protesto y certificado por Deceval S.A. No 0001011827; base de esta accion ejecutiva, es un titulo valor que contiene una obligacion clara, expresa, y exigible actualmente.

PRUEBAS.

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mí representado, acompaño lo siguiente:

- DOCUMENTOS:
 1. Documento certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales expedido por Deposito Centralizado De Valores de Colombia **DECEVAL S.A.** distinguido con número **0001011827** de fecha 12 de julio de 2018.
 2. Documento Pagaré en blanco a la orden por instalamentos sin protesto y certificado por Deceval S.A. No 0001011827 otorgado por la demandada **SANDRA ELENA GARCIA MINA** a favor del demandante **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION - SCARE-**, por la suma de Veintisiete Millones Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve Pesos Moneda Corriente (\$27.018.829).
 3. Documento carta de instrucciones para el diligenciamiento del título valor Pagaré en blanco a la orden por instalamentos sin protesto y certificado por Deceval S.A. No 0001011827.
 4. Documento carta de aprobación del crédito y condiciones del mismo firmado por la demandada **SANDRA ELENA GARCIA MINA.**
 5. Documento **Movimiento General del crédito**, el cual refleja los pagos realizados y la distribución de los mismos, y los saldos en mora por cada concepto.
 6. Documento tabla de amortización del crédito de la deudora **SANDRA ELENA GARCIA MINA.**
 7. Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION - SCARE-** expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
 8. Certificado de Existencia y Representación Legal de la **COMPAÑÍA DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.** distinguida con NIT No 800.182.091 - 2 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
 9. Copia de la cedula de ciudadanía de la parte demandada **SANDRA ELENA GARCIA MINA.**

FUNDAMENTOS LEGALES

Como fundamentos de derechos invoco los Artículos 20, 619 y s.s., 651 y s.s., 709 a 711, 780 y s.s., 873 y s.s., 1163 y s.s. del Código de Comercio; Art. 1608 numeral 1°, Art. 2432 y s.s. del Código Civil; Art. 82 y s.s., 422 y s.s., del Código General del Proceso, y demás disposiciones que usted señor(a) Juez(a) considere pertinentes.

PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted señor(a) Juez(a) competente para conocer de la presente demanda por razón de la naturaleza del asunto y cuantía de la acción, que estimo excede el equivalente de 40 SMLMV sin exceder el equivalente de 150 SMLMV, conforme a lo establecido en el artículo 25 del C.G.P.

ANEXOS

1. Los documentos aducidos como prueba.
2. Copia de la demanda y de sus anexos para el archivo del Juzgado, y para el traslado de la misma al demandado.
3. Poder a mi nombre para actuar.

NOTIFICACIONES

- Al demandante **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)** las recibirá en la Carrera 15 A No 120 – 74 de Bogotá D.C. al correo contacto@scare.org.co; Teléfono 7448100 en Bogotá.
- La suscrita las recibirá en la Carrera 13 No 27 – 00 Oficina 918 Edificio Bochica de Bogotá D.C. y al correo juridico@gestionespofesionales.com; Celular 3144679074.
- La demandada **SANDRA ELENA GARCIA MINA**, las recibirá en la calle 11C No 16A - 39 de la ciudad de Santander, al correo elenitagarcia741@gmail.com; Celular 3137404831.

Del (a) señor (a) Juez, respetuosamente,



Claudia Patricia Garcia Medina
C. C. No. 52.717.931 de Bogotá.
T. P. No. 174.997 del C. S. de la J.

ANEXOS DE LA DEMANDA

- 1. CERTIFICADO DE
DERECHOS
PATRIMONIALES
JUNTO CON EL
PAGARE Y CARTA DE
INSTRUCCIONES
(DOCUMENTO
ADJUNTO PDF)**



BOGOTÁ, 28 de MAYO del 2,015

Doctor(a)
SANDRA ELENA GARCIA MINA
Dirección: CALLE 11C # 16A 39
Teléfono: 8441461
SANTANDER DE QUILICHAO

Apreciado(a) Doctor(a):

Reciba un cordial saludo de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación SCARE. Nos complace informarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada en las siguientes condiciones:

Línea de Crédito	LIBRE INVERSIÓN	
Valor del Crédito	30,000,000.00	
Plazo Meses	60	
Tasa	1.35	% NMV
Cuota Fija Mensual	733,000.00	+ SEGUROS 30,000.00
Garantía	PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIONES	
Crédito Número	10763	

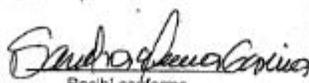
Así mismo informamos que le estará llegando un extracto mensual con el detalle completo de su obligación.

Los pagos los puede realizar presentando su extracto en: Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco AV Villas, Bancolombia, Davivienda, Santander, Helm Bank, Colpatría, HSBC y BBVA.

Cualquier inquietud, gustosamente será atendida por el Departamento de Crédito en los teléfonos Línea Nacional 018000913392, o en Bogotá 6196077.


Cordialmente,

Gerente Regional / Seccional


Recibí conforme



Huella

Bogotá: PBX: (1) 819 6077 Bogotá: 6196649
Cr. 15A No. 120 - 74 Bogotá - Colombia

Call Center Nacional:
01 8000 913392

www.scare.org.co



GPR-GEP-FO-006 V3 / 22-01-2015

MOVIMIENTO GENERAL DE CREDITO

FECHA DE REPORTE 2018-08-23

Ti tular	SANDRA ELENA GARCIA MINA		
Identificación	1	34.003.889	
Nº Obligación	10703		
Línea de crédito	L01	LÍNEA DE CREDITO	
Tipo de crédito	1	Préstamo de Consumo	
Fecha de desembolso	2015-05-29	Valor Desembolso	30.000.000,00
Fecha vencimiento final	2020-06-02	Saldo Capital en mora	13.006.471,00
Tipo de tasa	FIJA	Saldo Total en mora	26.410.738,27
Tasa nominal	0,162000	Saldo de Capital	27.018.829,00
Plazo	00	Saldo a favor	
Quotas en mora		Saldo total obligación	41.769.166,00

CUOTAS	FECHA	FECHA	VALOR	CUOTAS	CAPITAL	INTERESES	INTERESES	SEGURO	SEGURO	COSTA	HONORARIOS	OTROS	SALDO
Nº	MORA	CUOTA	PAGO	ANTICIPADOS		DEBENTES	DE MORA	MORA	VEHICULO	JUDICIAL			CAPITAL
2		2015-07-02	2015-07-02	765.734,00		287.364,00	445.370,00		33.000,00				29.712.636,00 C
3		2015-08-02	2015-07-30	763.000,00	763.000,00								29.712.636,00 C
3		2015-08-02	2015-08-02	762.446,00		332.300,00	400.434,00		29.712,00				29.390.336,00 *
4		2015-09-02	2015-09-01	762.455,00	762.455,00								29.390.336,00 C
4		2015-09-02	2015-09-02	762.446,00		336.782,00	396.284,00		29.380,00				29.043.554,00 *
5		2015-10-02	2015-10-02	563,00					563,00				29.043.554,00 *
5	3	2015-10-02	2015-10-05	762.131,00		338.666,00	392.080,00		31.385,00				28.704.888,00 C
6	2	2015-11-02	2015-11-04	761.835,00		348.486,00	387.514,00		25.835,00				28.356.402,00 C
7	2	2015-12-02	2015-12-04	761.113,00		349.920,00	382.814,00		28.379,00				28.006.482,00 C
8	31	2016-01-02	2016-02-03	760.764,00		346.837,00	378.088,00	7.809,00	28.030,00				27.659.645,00 C
9	63	2016-02-02	2016-04-07	760.394,00		351.109,00	373.299,00	7.579,00	28.007,00				27.308.536,00 C
10	91	2016-03-02	2016-06-03	762.000,00		289.707,00	368.550,00	16.072,00	27.671,00				27.018.829,00 C
10	835	2016-03-02	2016-06-27	390.000,00									27.018.829,00 D
10	865	2016-03-02	2016-07-27	1.000.000,00									27.018.829,00 D

NOTA: LOS SALDOS ESTAN SUJETOS A VERIFICACION
 * = PAGOS GENERADOS POR EL SISTEMA EN LA FECHA DE VENCIMIENTO

AMORTIZACIÓN DE LA SOLICITUD



CUENTE	GARCIA MINA SANDRA ELENA
CEDEULA	34603889
PRÉSTAMO	10763

LÍNEA	Libre Inversión
FECHA DE DESEMBOLOSO	29/05/2015
MONTO	30.000.000
PLAZO	60
TASA	1,25%
CUOTA	\$ 732.734

PERIODO	FECHA	CUOTA	INTERES	CAPITAL	SALDO K	SEGURO	CUOTA TOTAL
0					30.000.000	0,001	
1	02/07/2015	\$ 732.734	405.000	\$ 327.734	29.672.266	30,000	762.734
2	02/08/2015	\$ 732.734	400.576	\$ 332.158	29.340.109	29,672	762.406
3	02/09/2015	\$ 732.734	396.091	\$ 336.642	29.002.466	29,340	762.074
4	02/10/2015	\$ 732.734	391.547	\$ 341.187	28.662.280	29,003	761.737
5	02/11/2015	\$ 732.734	386.941	\$ 345.793	28.316.487	28,662	761.396
6	02/12/2015	\$ 732.734	382.273	\$ 350.461	27.966.036	28,316	761.050
7	02/01/2016	\$ 732.734	377.541	\$ 355.192	27.610.834	27,966	760.700
8	02/02/2016	\$ 732.734	372.746	\$ 359.987	27.250.846	27,611	760.344
9	02/03/2016	\$ 732.734	367.886	\$ 364.847	26.885.999	27,251	759.984
10	02/04/2016	\$ 732.734	362.961	\$ 369.773	26.516.227	26,886	759.620
11	02/05/2016	\$ 732.734	357.989	\$ 374.764	26.141.462	26,516	759.250
12	02/06/2016	\$ 732.734	352.910	\$ 379.824	25.761.629	26,141	758.875
13	02/07/2016	\$ 732.734	347.782	\$ 384.951	25.376.687	25,762	758.495
14	02/08/2016	\$ 732.734	342.585	\$ 390.148	24.986.529	25,377	758.110
15	02/09/2016	\$ 732.734	337.318	\$ 395.415	24.591.124	24,987	757.720
16	02/10/2016	\$ 732.734	331.980	\$ 400.753	24.190.370	24,591	757.325
17	02/11/2016	\$ 732.734	326.570	\$ 406.164	23.784.207	24,190	756.924
18	02/12/2016	\$ 732.734	321.087	\$ 411.647	23.372.560	23,784	756.518
19	02/01/2017	\$ 732.734	315.530	\$ 417.204	22.955.356	23,373	756.106
20	02/02/2017	\$ 732.734	309.897	\$ 422.836	22.532.520	22,955	755.689
21	02/03/2017	\$ 732.734	304.189	\$ 428.545	22.103.975	22,533	755.266
22	02/04/2017	\$ 732.734	298.404	\$ 434.330	21.669.645	22,104	754.838
23	02/05/2017	\$ 732.734	292.540	\$ 440.193	21.229.452	21,670	754.403
24	02/06/2017	\$ 732.734	286.598	\$ 446.136	20.783.316	21,229	753.963
25	02/07/2017	\$ 732.734	280.575	\$ 452.159	20.331.157	20,783	753.517
26	02/08/2017	\$ 732.734	274.471	\$ 458.263	19.872.894	20,331	753.065
27	02/09/2017	\$ 732.734	268.284	\$ 464.449	19.408.445	19,873	752.606
28	02/10/2017	\$ 732.734	262.014	\$ 470.720	18.937.725	19,408	752.142
29	02/11/2017	\$ 732.734	255.659	\$ 477.074	18.460.651	18,938	751.671
30	02/12/2017	\$ 732.734	249.219	\$ 483.515	17.977.136	18,461	751.194
31	02/01/2018	\$ 732.734	242.691	\$ 490.042	17.487.094	17,977	750.711
32	02/02/2018	\$ 732.734	236.076	\$ 496.658	16.990.436	17,487	750.221
33	02/03/2018	\$ 732.734	229.371	\$ 503.363	16.487.074	16,990	749.724
34	02/04/2018	\$ 732.734	222.575	\$ 510.158	15.976.916	16,487	749.221
35	02/05/2018	\$ 732.734	215.688	\$ 517.045	15.459.871	15,977	748.710
36	02/06/2018	\$ 732.734	208.708	\$ 524.025	14.935.845	15,460	748.193
37	02/07/2018	\$ 732.734	201.634	\$ 531.100	14.404.746	14,936	747.669
38	02/08/2018	\$ 732.734	194.464	\$ 538.269	13.866.476	14,405	747.138
39	02/09/2018	\$ 732.734	187.197	\$ 545.536	13.320.940	13,866	746.600
40	02/10/2018	\$ 732.734	179.833	\$ 552.901	12.768.039	13,321	746.054
41	02/11/2018	\$ 732.734	172.369	\$ 560.365	12.207.674	12,768	745.502
42	02/12/2018	\$ 732.734	164.804	\$ 567.930	11.639.744	12,208	744.941
43	02/01/2019	\$ 732.734	157.137	\$ 575.597	11.064.147	11,640	744.373
44	02/02/2019	\$ 732.734	149.366	\$ 583.368	10.480.780	11,064	743.798
45	02/03/2019	\$ 732.734	141.491	\$ 591.243	9.889.537	10,481	743.214
46	02/04/2019	\$ 732.734	133.509	\$ 599.225	9.290.312	9,890	742.623
47	02/05/2019	\$ 732.734	125.419	\$ 607.314	8.682.998	9,290	742.024
48	02/06/2019	\$ 732.734	117.220	\$ 615.513	8.067.484	8,683	741.417
49	02/07/2019	\$ 732.734	108.911	\$ 623.823	7.443.662	8,067	740.801
50	02/08/2019	\$ 732.734	100.489	\$ 632.244	6.811.418	7,444	740.177
51	02/09/2019	\$ 732.734	91.954	\$ 640.779	6.170.638	6,811	739.545
52	02/10/2019	\$ 732.734	83.304	\$ 649.430	5.521.209	6,171	738.904
53	02/11/2019	\$ 732.734	74.536	\$ 658.197	4.863.011	5,521	738.255
54	02/12/2019	\$ 732.734	65.651	\$ 667.083	4.195.928	4,863	737.597
55	02/01/2020	\$ 732.734	56.645	\$ 676.089	3.519.840	4,196	736.929
56	02/02/2020	\$ 732.734	47.518	\$ 685.216	2.834.624	3,520	736.253
57	02/03/2020	\$ 732.734	38.267	\$ 694.466	2.140.158	2,825	735.568
58	02/04/2020	\$ 732.734	28.892	\$ 703.841	1.436.317	2,140	734.874
59	02/05/2020	\$ 732.734	19.390	\$ 713.343	722.973	1,436	734.170
60	02/06/2020	\$ 732.734	9.760	\$ 722.973	(0)	723	733.457



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1876333022D73

31 DE AGOSTO DE 2018 HORA 11:39:08

AA18763330

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE
INSCRIPCION NO: S0014304 DEL 13 DE MARZO DE 2001
N.I.T. : 860020082-1
TIPO ENTIDAD : CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL : 186,304,155,673
PATRIMONIO : 4,969,806,570

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 15 A NO. 120 - 74
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : intscare@scare.org.co
DIRECCION COMERCIAL : CR 15 A NO. 120 - 74
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : intscare@scare.org.co

Signature Not Verified
Constanza
del Pájar
Pájar
Trujillo

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. 0000064 DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 OTORGADO(A) EN MINISTERIO DE SALUD, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00037907 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE.

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO ACLARATORIO CON RADICACION 80003 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DEL MINISTERIO DE SALUD, INSCRITO EL 08 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 0044465 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE ACLARO EL DOCUMENTO DE INSCRIPCION DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA.-

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 166 EL 24 DE ENERO DE 1997, OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000001	2001/03/15	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2001/11/23	00045485
0000003	2002/03/23	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2002/08/01	00052801
0000004	2002/03/23	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2003/01/31	00056857
0000SIN	2003/03/21	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2003/11/21	00066623
0000000	2006/09/09	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2006/12/20	00110805
0000059	2008/03/29	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2008/07/21	00140635
2009/03/19	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2009/10/30	00163247	
2010/03/19	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2011/05/01	00189594	
1	2011/09/16	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2013/02/22	00220844
01	2012/03/17	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2013/05/16	00224651
LXVI	2014/03/29	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2014/07/18	00240133
LXVII	2015/03/28	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2015/09/10	00254019
68	2015/09/19	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2016/02/19	00258697
LXIX	2016/03/12	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2016/05/13	00261991
LXX	2017/03/31	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2017/07/24	00293701
71	2018/03/16	ASAMBLEA DE DELEGADOS	2018/08/29	00308594

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE MARZO DE 2200

CERTIFICA:

OBJETO: SON OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION S.C.A.R.E.: A) REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD, EL ESTADO Y LOS DEMAS GREMIOS A LOS ANESTESIOLOGOS DE TODO EL PAIS. B) FORTALECER AL GREMIO, DIRIGIR, ASESORAR Y ACOMPAÑAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ANESTESIOLOGOS EN LA PRACTICA DE SU PROFESION Y EN SUS RELACIONES LABORALES Y SOCIALES. C) FOMENTAR EL ESTUDIO, EL TRABAJO CIENTIFICO Y GREMIAL, LA INVESTIGACION Y LA ENSEÑANZA TANTO DE LA ANESTESIOLOGIA COMO DE OTRAS AREAS DE LA SALUD, CON LA PARTICIPACION DE LOS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS EN LOS CUALES TENGA ASIENTO Y DESEEN RECURRIR A SUS SERVICIOS. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA ANESTESIOLOGIA Y EN GENERAL POR EL CUMPLIMIENTO Y GENERACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE MEJOREN LA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES, USUARIOS Y ACTORES DE LA ATENCION EN SALUD, ASI COMO DISEÑAR Y PROMOVER ACCIONES DE PREVENCION Y MEJORA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. E) DESARROLLAR ACTIVIDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1876333022D73

31 DE AGOSTO DE 2018 HORA 11:39:08

AA18763330

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

SERVICIOS TENDIENTES AL PROGRESO Y DESARROLLO ARMONICO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.), DE LAS SOCIEDADES DEPARTAMENTALES DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION Y DE SUS AFILIADOS EN LOS ASPECTOS CIENTIFICOS, GREMIALES, SOCIALES Y ECONOMICOS. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETIVO TAMBIEN REPRESENTARA Y DEFENDERA A SUS AFILADOS ANTE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE CUALQUIER NATURALEZA. F) ASEGURAR LA REALIZACION DEL CONGRESO NACIONAL DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION CADA DOS AÑOS COMO MINIMO. G) EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA CORPORACION A TRAVES DE SU DIRECTOR EJECUTIVO Y EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS Y NECESIDADES PUEDE ADQUIRIR O ARRENDAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR CONTRATOS CON TODO TIPO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, PROTESTAR Y DESCONTAR TITULOS VALORES; EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS; HIPOTECAR Y CONSTITUIR PRENDAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD; HACER INVERSIONES, ALIANZAS ESTRATEGICAS, ADQUIRIR O RECIBIR ACCIONES O DERECHOS, INCLUYENDO CUOTAS DE PARTICIPACION O APORTES O CONTRIBUCIONES EN OTRAS PERSONAS JURIDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SUS OBJETIVOS Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD. H) PROMOVER Y PRESTAR ASESORIA, DEFENSA Y AUXILIO A LOS AFILIADOS SOLIDARIOS FRENTE A PROCESOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SU PROFESION U OCUPACION. LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.), DEBE FOMENTAR CAMPAÑAS DE INFORMACION, CAPACITACION Y PREVENCION AL RESPECTO Y PUEDE PRESTAR SERVICIOS A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE OBJETIVO. I) COORDINAR, FOMENTAR Y REALIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES A SUS AFILIADOS A TRAVES DE LAS DIVERSAS UNIDADES OPERATIVAS O DE APOYO, ASI COMO A TRAVES DE DIVERSAS EMPRESAS EN LAS CUALES INVIERTA O CON LAS QUE SE ESTABLEZCAN CONVENIOS. DE IGUAL MANERA, PUEDE ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE NEGOCIOS CON PERSONAS JURIDICAS U ORGANIZACIONES QUE GESTE O TRANSFORME LA S.C.A.R.E., PARA LOGRAR EL MAXIMO BIENESTAR DE SUS AFILIADOS. PARA EFECTOS DE DESARROLLAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS, S.C.A.R.E. PODRA REALIZAR PRESTAMOS CON RECURSOS PROPIOS. PARAGRAFO. CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE LOS ESTATUTOS Y DE FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES O CONTRIBUCIONES NO REEMBOLSABLES POR PARTE DE LOS AFILIADOS O CUALQUIER OTRO PAGO POR PARTE DE ESTOS A S.C.A.R.E., SE PODRAN ESTABLECER DIFERENTES MECANISMOS COMO CONVENIO, RECAUDO O DESCUENTO DIRECTO, QUE PUEDEN SER REALIZADOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9412 (ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 4,969,806,570.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 16 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00306891 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MORALES TUESCA JUAN JOSE	C.C. 000000072145083
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA OLIVEROS ACOSTA WILLIAM DARIO	C.C. 000000007183879
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PALOMINO FIGUEROA ROQUE SAUL	C.C. 000000078672476
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RESTREPO JARAMILLO OLGA MARINA	C.C. 000000030283093
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VASCO RAMIREZ MAURICIO DE JESUS	C.C. 000000071726553
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SANCHEZ MOJICA NESTOR AUGUSTO	C.C. 000000003251149
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA AMAYA LAMAS JUAN CARLOS	C.C. 000000079650534
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA POMPEYO HERNANDEZ MARCO AURELIO	C.C. 000000079235260
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ARIZA CADENA FREDY GIOVANNY	C.C. 000000013956564

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y PODRA TENER SUPLENTE QUIENES LO REEMPLAZARAN EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS. ADICIONALMENTE PODRAN EXISTIR HASTA CINCO (5) REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRA JUDICIALES Y RELACIONADOS CON DERECHO ADMINISTRATIVO, QUE SERAN NOMBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 222 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00242525 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESAL (DIRECTOR EJECUTIVO) REYES DUQUE GUSTAVO	C.C. 000000009920263

QUE POR ACTA NO. 247 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00268951 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES CUBIDES MORENO OLGA JANNETH	C.C. 000000052531368

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00307963 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES AMAYA CAMPO KAMAL JOSE	C.C. 000000085473088

QUE POR ACTA NO. 232 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00251766 DEL LIBRO I DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1876333022D73

31 DE AGOSTO DE 2018 HORA 11:39:08

AA18763330

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (PRIMER SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO)
CASTELLANOS VARGAS MARTHA LILIANA C.C. 000000052211528
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (SEGUNDO SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO)
CUBIDES MORENO OLGA JANNETH C.C. 000000052531368

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA S.C.A.R.E.; TIENE LA FACULTAD DE OTORGAR PODERES EN CASOS ESPECIALES PARA QUE SE ASUMA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CORPORACION EN LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EN LOS QUE SE REQUIERA, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. IGUALMENTE, NOMBRA Y REMUEVE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO. A SU VEZ DIRIGE, CONTROLA Y DEFINE LOS PLANES DE NEGOCIOS, PLANES DE ACCIONES, ESTADOS DE RESULTADOS) ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.). EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, ASI COMO LOS SISTEMAS DE GESTION POR PROCESOS, GESTION DE RIESGOS Y EL COMPONENTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION. SE ENTREGARAN INFORMES PERIODICOS A LA JUNTA DIRECTIVA Y ORGANOS DE CONTROL. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS EXTRAJUDICIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: 1. REPRESENTAR A LA CORPORACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE 2. ADELANTAR TODO TIPO DE TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES PUBLICAS O ADMINISTRATIVAS, CON LAS MISMAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL 3. REPRESENTAR A LA CORPORACION, EN AUDIENCIAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR 4. REPRESENTAR A LA CORPORACION EN CONCILIACIONES, RECLAMACIONES JUDICIALES, PREJUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, TRAMITES ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES, Y EN TODAS AQUELLAS DONDE SE REQUIERA ESTA CALIDAD.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 16 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00306880 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
MOORE STEPHENS SCAI SA N.I.T. 000008300971496

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinum DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00306881 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
PULIDO PEREZ SHIRLY ANDREA C.C. 000000020370496
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE
AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 29 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO
00308598 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON)
NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE SANABRIA RAMIREZ YULY PAOLA	C.C. 000001023891327
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sinum DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00306881 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR SUPLENTE GONZALEZ LEON LEIDY MILENA	C.C. 000000040341467

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL
26 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 5 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NO.
00261646 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD
DE LA REFERENCIA MATRIZ CONFIGURA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SOBRE
LAS SOCIEDADES SUBORDINADAS FEPASDEABOGADOS S.A.S, FEPASDE PRODUCTOS Y
SERVICIOS S.A., AGENCIA FEPASDE SEGUROS LTDA Y TIENE COMO FECHA DE
CONFIGURACION EL 22 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES
DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O
NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE
ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA
A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN
ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD
CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR
LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA
FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL
DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES
DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO
DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE
COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1876333022D73

31 DE AGOSTO DE 2018 HORA 11:39:08

AA18763330 PAGINA: 4 de 4

*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature: Constanza Pient...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181621027C492

8 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:12:59

0318162102 PAGINA: 1 de 4

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
 NOMBRE : DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.
 N.I.T. : 800182091-2
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
 MATRICULA NO: 00526730 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:
 RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 93,997,263,000
 TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AC 26 NO. 59 - 51 TO 3 OF 501
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
 notificacionesjudicialesdeceval@bvc.com.co
 DIRECCION COMERCIAL : AC 26 NO. 59 - 51 TO 3 OF 501
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : ATORRES@DECEVAL.COM.CO

CERTIFICA:

Constanza del Pilar / Puentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10147 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1992, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00388982 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1905 DEL 20 DE MAYO DE 1.999 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 1.999 BAJO EL NUMERO 682154 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: "DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A." POR EL DE: ""DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A., PODRA DENOMINARSE TAMBIEN CON LA SIGLA DECEVAL S.A."

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 946 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01876898 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 1700140030082009-00481 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA LUIS ALBERTO CARVAJAL ZULUAGA SE LE INFORMA QUE NO PUEDE REGISTRAR NINGUNA TRANSFERENCIA O GRAVAMEN DE DICHO INTERES, NI REFORMA O LIQUIDACION PARCIAL DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUE LA EXCLUSION DEL MENCIONADO SOCIO O LA DISMINUCION DE SUS DERECHOS EN LA SOCIEDAD EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 946 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01876901 DEL LIBRO IX, EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 1700140030082009-00481 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA LUIS ALBERTO CARVAJAL ZULUAGA SE LE INFORMA QUE NO PUEDE REGISTRAR NINGUNA TRANSFERENCIA O GRAVAMEN DE DICHO INTERES, NI REPORMA O LIQUIDACION PARCIAL DE LA SOCIEDAD QUE IMPLIQUE LA EXCLUSION DEL MENCIONADO SOCIO O LA DISMINUCION DE SUS DERECHOS EN LA SOCIEDAD EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
247	26-I---1996	42 STFE BTA.	26 -I-1996 NO.524694
10.147	17-XI-1.992	4 STAFE BTA	14-XII-1992 NO.388982
3.788	17- XI- 1993	10 STAFE BTA.	24-XI- 1993 NO.428261
1.183	4- V - 1994	33 STAFE BTA	6-V - 1994 NO.446741
1.240	11- V - 1995	16 STAFE BTA	15-V- 1995 NO.492476
4.380	14- IX-1995	42 STAFE BTA	21-IX-1995 NO.509421

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0006602	1997/12/09	NOTARIA 42	1998/01/05	00616834
0001905	1999/05/20	NOTARIA 42	1999/05/28	00682154
0001254	2000/04/28	NOTARIA 42	2000/05/09	00727700
0001147	2001/04/05	NOTARIA 42	2001/04/27	00774624
0001334	2001/04/23	NOTARIA 42	2001/04/24	00774128
0001638	2001/05/17	NOTARIA 42	2001/05/30	00779293
2001/06/04	REVISOR FISCAL	2001/06/05		00780200
0001154	2002/04/02	NOTARIA 42	2002/04/05	00821187
0001685	2003/04/15	NOTARIA 42	2003/04/22	00876203
0004428	2003/09/18	NOTARIA 42	2003/10/14	00902017
0001617	2004/04/06	NOTARIA 42	2004/04/15	00929490



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181621027C492

8 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:12:59

0318162102 PAGINA: 2 de 4

0000001 2004/05/28 REVISOR FISCAL 2004/07/19 00943787
0001697 2005/04/13 NOTARIA 42 2005/04/15 00986279
0000000 2005/04/21 REVISOR FISCAL 2005/04/22 00987598
0001529 2006/04/07 NOTARIA 42 2006/04/11 01049485
0000001 2006/04/18 REVISOR FISCAL 2006/05/12 01055023
0001623 2007/04/19 NOTARIA 42 2007/04/26 01126523
0001069 2008/04/04 NOTARIA 42 2008/04/10 01204925
931 2009/04/02 NOTARIA 35 2009/04/15 01289677
969 2011/04/07 NOTARIA 35 2011/05/02 01474762
696 2012/04/03 NOTARIA 35 2012/04/11 01623921
005 2016/01/06 NOTARIA 35 2016/01/15 02052799
631 2017/04/21 NOTARIA 35 2017/05/12 02223588
3504 2017/07/26 NOTARIA 73 2017/08/02 02247816
6121 2017/12/13 NOTARIA 73 2017/12/18 02285508
1182 2018/03/28 NOTARIA 21 2018/04/06 02319150

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2091

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE UN DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES 27 DE 1990 Y 964 DE 2005 Y, LAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN, MODIFIQUEN, COMPLEMENTE O REGLAMENTEN Y EJERCERÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL DEPOSITO DE LOS VALORES INSCRITOS Y NO INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES SOBRE LOS CUALES LLEVARA LA ANOTACIÓN EN CUENTA. 2. EL DEPOSITO DE LOS VALORES QUE SE NEGOCIEN EN EL MERCADO DE VALORES NACIONAL Y EXTRANJERO, DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE AL EFECTO IMPARTA EL GOBIERNO NACIONAL SOBRE LOS CUALES LLEVARA LA ANOTACIÓN EN CUENTA. 3. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS VALORES QUE SE LE ENTREGUEN, A SOLICITUD DEL DEPOSITANTE. 4. EL REGISTRO DEL TRASPASO, DEL USUFRUCTO DE LAS LIMITACIONES DE DOMINIO DE LOS GRAVÁMENES Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES CONSTITUIDOS SOBRE LOS VALORES EN DEPOSITO. 5. ACTUAR EN CALIDAD DE SECUESTRE DE LOS VALORES EN DEPOSITO MIENTRAS NO SE DESIGNE UNO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. 6. LA TENEDURÍA DE LOS LIBROS DE REGISTRO DE TÍTULOS NOMINATIVOS, A SOLICITUD DE LAS SOCIEDADES EMISORAS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS QUE IMPLIQUE SU ADMINISTRACIÓN INTEGRAL. 7. LA ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE OPERACIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. 8. LA EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DONDE CONSTEN LOS DERECHOS REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA, A SOLICITUD DEL INTERESADO O DE AUTORIDAD COMPETENTE. 9. ACTUAR COMO AGENCIA NUMERADORA NACIONAL CUANDO ASÍ SE LO DELEGUE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. 10. PRESTAR SERVICIOS DE CUSTODIA SOBRE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN CONEXOS Y NECESARIOS PARA ACREDITAR Y LEGITIMAR LA CREACIÓN,

CONDICIONES DE EXIGIBILIDAD Y VIGENCIA DE LOS TÍTULOS VALORES, VALORES Y OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS EN DEPÓSITO. 11. ADMINISTRAR SISTEMAS DE TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES EN EL MERCADO EXTRABURSÁTIL. 12. TODAS LAS QUE SENA MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ANTERIORES O COMPLEMENTO DE LAS MISMAS; Y 13. LAS DEMÁS QUE AUTORICE LA LEY, EL GOBIERNO NACIONAL P LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SEGÚN SEA EL CASO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO MENCIONADO COMO LOS SIGUIENTES; 1. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; 2. ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES; 3. EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CRÉDITOS COMUNES; 4., CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATOS Y DE NEGOCIOS, INCLUIDO EL DE MUTUO CON INTERÉS; 5. FUSIONARSE, ESCINDIRSE Y EN GENERAL REESTRUCTURARSE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; 6. OBTENER EMPRÉSTITOS POR MEDIO DE EMISIÓN DE BONOS O TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES 7. SOMETER LA DECISIÓN DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES LAS DIFERENCIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA FRENTE, A TERCEROS, A SUS ACCIONISTAS O A SUS ADMINISTRADORES. 8. CONSTITUIR MANDATARIOS, TRANSIGIR Y DESISTIR; 9. PARTICIPAR COMO ASOCIADOS EN COMPAÑÍAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR O COMPLEMENTAR EL OBJETO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY Y LOS ESTATUTOS ASÍ LO PERMITAN. 10. CELEBRAR ALIANZAS O CONVENIOS CON OTROS DEPÓSITOS O CUSTODIOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL ADECUADOS DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6613 (OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE VALORES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$12,050,925,000.00
NO. DE ACCIONES : 482,037.00
VALOR NOMINAL : \$25,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$12,050,925,000.00
NO. DE ACCIONES : 482,037.00
VALOR NOMINAL : \$25,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$12,050,925,000.00
NO. DE ACCIONES : 482,037.00
VALOR NOMINAL : \$25,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02342241 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO NO INDEPENDIENTE CASTAÑEDA ROLDAN JAIME ALONSO	C.C. 000000098545770
MIEMBRO NO INDEPENDIENTE	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181621027C492

8 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:12:59

0318162102 PAGINA: 3 de 4

CORDOBA GARCES JUAN PABLO MIEMBRO NO INDEPENDIENTE	C.C. 000000080407057
VALDERRAMA GUZMAN ANGELA LEONILDE MIEMBRO NO INDEPENDIENTE	C.C. 000000023322674
MOSSERI ESTRADA MAURICIO MIEMBRO INDEPENDIENTE	C.C. 000000079246836
PRIETO RIVERA DIEGO FERNANDO MIEMBRO INDEPENDIENTE	C.C. 000000079297676
VELEZ MORENO CARLOS ALBERTO MIEMBRO INDEPENDIENTE	C.C. 000000019454361
DOMINGUEZ RIVERA GERARDO JULIAN MIEMBRO INDEPENDIENTE	C.C. 000000016593359

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02339126 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RODRIGUEZ POZO JORGE ANDRES	C.C. 000000079884672

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MAYORGA VALENCIA JEFFERSON ALEXANDER C.C. 000001022945556
QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02339113 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE ENERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02291767 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
2017-12-14

CERTIFICA:

****ACLARACION DE SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL****

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL INSCRITO BAJO EL REGISTRO NO. 02291767 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA SA COMUNICA QUE SE CONFIGURA SITUACION DE CONTROL LAS SOCIEDADES DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL SA, INVERBVC SAS, BVC PRO SAS, BVC PLUS SAS & GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 3181621027C492

8 DE AGOSTO DE 2018 HORA 14:12:59

0318162102 PAGINA: 4 de 4

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
34603889
 NUMERO

GARCIA MINA
 APELLIDOS

SANDRA ELENA
 NOMBRES

Sandra E Garcia Mina
 FIRMA



Sandra Elena Garcia Mina



FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-1973
SANTANDER DE QUILICHAO
 (CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
31-AGO-1993 SANTANDER DE QUILICHAO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 WAM DQUE BCOGAR



A-1107600-36082858-F-0034603889-20001004 06649 00278A 03 083989852



Certificado No. 0001011827

Ciudad, Fecha y Hora de Expedición

Bogota, 12/07/2018 10:33:04

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN ADMINISTRACION PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES

EL DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA DECEVAL S.A. NIT. 800.182.091-2 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO Y LEGITIMA A SU TITULAR PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES INCORPORADOS EN EL PAGARÉ DESMATERIALIZADO No. CUYAS CARACTERISTICAS SE RELACIONAN A CONTINUACION.

DATOS BASICOS DEL PAGARE

FECHA DE EXPEDICION

28/05/2015

FECHA DE VENCIMIENTO

02/06/2020

TIPO MONEDA

En Pesos

MONTO FACIAL DEL PAGARÉ

27,018,829.00

PRIMER BENEFICIARIO DEL PAGARÉ

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE

CÓDIGO DECEVAL

96496

No. PAGARE

ESTADO PAGARE

ANOTADO EN CUENTA

DATOS DEL BENEFICIARIO ACTUAL DEL PAGARE

CUENTA
TITULAR No.

9063

NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION SCARE

TIPO DE
DOCUMENTO

NIT

No. DOCUMENTO

8600200821

SUSCRIPTORES DEL PAGARÉ

CUENTA
TITULAR No.

79405

ROL FIRMANTE

OTORGANTE

NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA

SANDRA ELENA GARCIA MINA

TIPO DE
DOCUMENTO

CC

No. DOCUMENTO

34603889

Signature Not Verified
Digitally signed by DECEVAL S.A
Date: 2018.07.12 10:33:05 COT



Este certificado fue firmado por el representante legal de DECEVAL observando los requisitos que exige el artículo 7 de la ley 527 de 1999

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICION Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACION POR LA CUAL SE ACREDITA LA PROPIEDAD Y LOS DERECHOS DE LOS TITULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPOSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. MIENTRAS LA ENTIDAD DEPOSITANTE NO INFORME A DECEVAL EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN CERTIFICADO EXPEDIDO AL EFECTO, LOS VALORES PERMANECERAN BLOQUEADOS EN DEPOSITO. HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PAGARE DESMATERIALIZADO CUSTODIADO EN DECEVAL Y SU RESPECTIVA CARTA DE INSTRUCCIONES, EN CASO DE QUE ESTA ULTIMA HAYA SIDO OTORGADA



PAGARÉ A LA ORDEN
(Pagaré por instalamentos-sin protesto)

PAGARÉ EN BLANCO No.:

CUANTIA: \$27.018.829 VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHOMIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C.
VENCIMIENTO 2020-06-02 (60) sesenta Cuotas o instalamentos: (60) sesenta Meses.
LUGAR DE PAGO: REGIONAL VALLE DEL CAUCA - CALI

Yo, (Nosotros) mayor(es) de edad, vecinos de la ciudad e identificados con cedula de ciudadanía como se indica en la tabla:

Nombre	Cedula	Domicilio	Rol	Apoderado de
SANDRA ELENA GARCIA MINA	34603889	SANTANDER DE QUILICHAO	OTORGANTE	N/A

Manifiesto(tamos): **PRIMERO:** Que me(nos) obligo(amos) solidaria e incondicionalmente a pagar a la orden de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**, o a quién legitimamente represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, la cantidad de VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHOMIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C. pesos moneda legal colombiana corriente (\$ 27.018.829), en virtud de este pagaré. **SEGUNDO:** Que pagaré(mos) incondicionalmente la suma indicada en la cláusula anterior, en sesenta (60) instalamentos o cuotas mensuales, sucesivas, iguales, equivalentes a la suma de setecientos treinta y dos mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$ 732.734), en un plazo máximo de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha del primer instalamento, el primero de los cuáles pagaré(mos) el día (2015-07-02). y el segundo el día (2015-08-02), y así sucesivamente hasta completar el saldo total.

TERCERO: Que sobre la suma debida pagaré(mos) durante el plazo un interés sobre saldos del uno punto treinta y cinco (1,35) por cierto (%) mes vencido. En caso de mora, pagaremos los intereses moratorios comerciales más altos permitidos por la ley comercial, de acuerdo con el art. 884 del C. de Co., y la certificación vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia. **CUARTO:** Que en caso de incumplimiento de uno cualquiera de los pagos pactados, tanto por capital como por intereses, el plazo de las cuotas periódicas quedará de pleno derecho inmediata y automáticamente vencido y sin más el (los) deudor (deudores) estará (mos) inmediatamente obligado(s) al pago de la totalidad del saldo de capital pendiente, sus intereses, gastos y honorarios de abogado, y costos del proceso. Para tal evento, el (los) deudor (deudores) renuncio(amos) a las reconveniones para ser constituidos en mora, porque nos entenderemos incurso(s) en la misma por el solo hecho del incumplimiento. De igual forma, el plazo para el pago de los instalamentos queda automáticamente vencido, sin necesidad de requerimientos para la constitución en mora, a los cuales expresamente renuncio(amos), en los siguientes eventos: a. Cualquier situación que a juicio del acreedor implique pérdida o desmejora de las garantías y/o de la solvencia económica del(los) suscrito(s) deudor(es). b. Muerte de uno o cualquiera de los deudores. c. En caso de que el deudor enajene o grave el bien sobre el que recae la garantía constituida para respaldar las obligaciones objeto del presente título y en cualquier forma, sin previa autorización de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**. d. Si la garantía mencionada en el literal anterior fue embargada por terceras personas o por la misma **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)** y por cualquier clase de acción.

QUINTO: Serán de nuestra cuenta todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial que se causaren así como los honorarios profesionales del abogado a quien se le entregue la cobranza, por lo cual desde ya nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar (20%) por ciento de las sumas a ser cobradas por capital e intereses. **PARÁGRAFO:-** No obstante lo anterior, la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)** por su propia y libre decisión le podrá restituir el plazo al(los) deudor(es), previa cancelación por parte del(los) deudor(es) de la totalidad de las cuotas vencidas junto con la totalidad de los intereses causados y liquidados hasta la fecha en que se haga efectivo el pago. En caso de que no proceda dicha restitución y sea aplicada la Cláusula Aceleratoria atrás señalada, por la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**, o cualquier otro tenedor legítimo del presente título valor, podrá cobrar extrajudicial o judicialmente el pago de la totalidad de los saldos insolutos, más los intereses legales comerciales moratorios y los gastos de cobranza, incluyendo los honorarios de abogado. **SEXTO:** el(los) suscrito(s) deudor(es) desde ya, en forma expresa manifiesto(amos) que acepto(amos) cualquier cesión, endoso o traspaso de este pagaré y de los derechos en él incorporados, que hiciere el acreedor a cualquier persona natural o jurídica, bastando para ello la notificación de la cesión por cualquier medio.

SEPTIMO: En los eventos en que por disposición legal, reglamentaria o por determinación de los órganos de administración de la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**, se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este PAGARÉ, siempre y cuando dicho aumento no implique superar los máximos legales permitidos, tanto remuneratorios como moratorios, la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)** los reajustará automáticamente y desde ahora me(nos) obligo(amos) a pagar la diferencia que resulte a mí(nuestro) cargo por dicho concepto de acuerdo con las nuevas disposiciones.

De conformidad con lo anterior, se firma en CALI

FIRMAS



Firmado digitalmente
por:
SANDRA ELENA
GARCIA MINA
CC34603889
Fecha: 2015-05-28
17:17:32

SANDRA ELENA GARCIA MINA
OTORGANTE
CALLE 11C # 16A 39
.8441461

GPR-GEP-FO-018/ V2 /23-01-15



CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No.

LUGAR DE PAGO: REGIONAL VALLE DEL CAUCA - CALI

Yo, (Nosotros) mayor(es) de edad, vecinos de la ciudad e identificados con cedula de ciudadanía como se indica en la tabla:

Nombre	Cedula	Domicilio	Rol	Apoderado de
SANDRA ELENA GARCIA MINA	34603889	SANTANDER DE QUILICHAO	OTORGANTE	N/A

Deudores del pagaré No. autorizamos expresamente para los siguientes actos jurídicos respecto al título valor: Llenar los espacios dejados en blanco en el pagaré No. el cual forma parte integrante de esta autorización, pagare(mos) a mi(nuestro) cargo incondicionalmente y a favor del **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**. Los espacios dejados en blanco serán llenados por ustedes sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: La cuantía será igual al monto de todas las sumas exigibles que por capital, e intereses y por cualquier otro concepto que yo (nosotros) este(mos) debiendo al **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**, o a su orden, el día que se han llenado los espacios en el título valor. Los intereses corrientes de las obligaciones se liquidarán a las tasas pactadas y en caso contrario las máximas permitidas por la ley comercial, de acuerdo con el art. 884 del Código de Comercio, y la certificación vigente de la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que los de mora. El vencimiento será en cuotas ciertas y sucesivas, de conformidad con lo regulado por el artículo 673 Numeral 3o del Código de Comercio; y el número de cuotas, plazo y cuantía de cada una de las cuotas correspondientes al detalle que se relaciona en la tabla de amortización anexa al pagaré al que se refiere esta carta de instrucciones; tabla de amortización que los suscritos deudores expresan conocer y que en señal de aceptación he(mos) suscrito. La **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**, queda facultada para colocarle como fecha de otorgamiento al pagaré la de el día que decida llenar los espacios en blanco.

En los acontecimientos previstos la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (S.C.A.R.E.)**, queda plenamente autorizada para actuar en su leal saber y entender en defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades o autorizaciones suficientes para completar el título.

FIRMAS

GPR-GEF-FO-007/ V2 /23-01-15



Firmado digitalmente
por:
SANDRA ELENA
GARCIA MINA
CC34603889
Fecha: 2015-05-28
17:17:32

SANDRA ELENA GARCIA MINA
OTORGANTE
CALLE 11C # 16A 39
:8441461

PROVIDENCIA : INTERLOCUTORIO No.475
PROCESO : Ejecutivo de mínima cuantía
RADICACION : 16-698-40-03-001-2019-00071-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao (Cauca), Abril veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019).

Entra el Despacho a estudiar la posibilidad de librar mandamiento de pago en la demanda ejecutiva de menor cuantía promovido por SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION, en contra de SANDRA ELENA GARCIA MINA, para lo cual se hacen las siguientes;

CONSIDERACIONES

El Juzgado es competente para conocer del proceso por la naturaleza del mismo, la cuantía señalada y el domicilio del Demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 25 Y 26 del Código General del Proceso. Y por el factor territorial de conformidad con el art 28 del C.G del P.

Los documentos reúnen los requisitos esenciales establecidos en los arts. 621 y 709 del Código de Comercio para esa clase de títulos valores, proviene del deudor, se encuentra de plazo vencido y amparado por la presunción legal de autenticidad del art. 793 ídem y el artículo 244 del C.G. Del P.

La demanda se ha presentado con ceñimiento a la ley, provista de los anexos pertinentes, por lo que reúne las exigencias de los artículos 82 y 422 del C. General de P., y en virtud a ello se debe librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en la forma solicitada (art. 430 C.G. del proceso).

Frente a la pretensión número seis en la cual se solicita el pago del seguro de vida, es preciso señalar que revisada las certificaciones expedidas por DECEVAL se observa que este concepto no se encuentra en el contenido literal del pagaré, así mismo como tampoco aparece específicamente este ítem en la carta de instrucciones. En consecuencia, sobre esta pretensión la obligación no es clara, toda vez que, a primera lectura no surge esta, es decir no es exacta, precisa respecto del contenido de la obligación. Aunado a lo anterior, sobre este punto la obligación tampoco es expresa pues esta no se encuentra declarada o sea que no se manifiesta directamente el contenido y alcance de la obligación.

Tampoco hay lugar a librar mandamiento de pago a razón del seguro de vida, ya que esta no es una obligación accesoria del crédito que la señora SANDRA GARCÍA adquirió. Adicionalmente, es preciso resaltar que el monto por el cual se diligenció pagaré (\$27.018.829) se encuentra a cubierto en su totalidad con las sumas de dinero cobradas por concepto de cuotas en mora y capital acelerado por las cuales se les libraré mandamiento de pago.

En cuanto a la condena en costas se decidirá lo pertinente en su oportunidad.

Por lo acabado de exponer, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santander de Quilichao, Cauca,

RESUELVE :

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de **SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION**, en contra de **SANDRA ELENA GARCIA MINA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por las cuotas de capital en mora del pagare certificado por DECEVAL S.A. No 0001011827; otorgado el 28 de mayo de 2015, por los siguientes valores.

Numero	Fecha de Vencimiento	Capital
1	2 de abril de 2016	\$ 416,703
2	2 de mayo de 2016	\$ 374,765
3	2 de junio de 2016	\$ 379,824
4	2 de julio de 2016	\$ 384,952
5	2 de agosto de 2016	\$ 390,149
6	2 de septiembre de 2016	\$ 395,416
7	2 de octubre de 2016	\$ 400,754
8	2 de noviembre de 2016	\$ 406,164
9	2 de diciembre de 2016	\$ 411,647
10	2 de enero de 2017	\$ 417,205
11	2 de febrero de 2017	\$ 422,837
12	2 de marzo de 2017	\$ 428,545

13	2 de abril de 2017	\$	434,330
14	2 de mayo de 2017	\$	440,194
15	2 de junio de 2017	\$	446,137
16	2 de julio de 2017	\$	452,159
17	2 de agosto de 2017	\$	458,264
18	2 de septiembre de 2017	\$	464,450
19	2 de octubre de 2017	\$	470,720
20	2 de noviembre de 2017	\$	477,075
21	2 de diciembre de 2017	\$	483,515
22	2 de enero de 2018	\$	490,043
23	2 de febrero de 2018	\$	496,658
24	2 de marzo de 2018	\$	503,363
25	2 de abril de 2018	\$	510,159
26	2 de mayo de 2018	\$	517,046
27	2 de junio de 2018	\$	524,026
28	2 de julio de 2018	\$	531,100
29	2 de agosto de 2018	\$	538,270
	TOTAL	\$	13.066.471

2. Por los intereses moratorios sobre las cuotas de capital en mora referidas en el numeral anterior, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada cuota, liquidados a la tasa legal máxima permitida certificado por la superintendencia financiera, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por concepto de interés de plazo sobre las cuotas de capital en mora referidas en el numeral primero y que se discriminan así:

	MES	SALDO CAPITAL	TASA %	VALOR INTERES
1	2 de abril de 2016	\$ 27,018,829	1.35%	\$ 364,754
2	2 de mayo de 2016	\$ 26,516,222	1.35%	\$ 357,969
3	2 de junio de 2016	\$ 26,141,457	1.35%	\$ 352,910
4	2 de julio de 2016	\$ 25,761,633	1.35%	\$ 347,782
5	2 de agosto de 2016	\$ 25,376,681	1.35%	\$ 342,585
6	2 de septiembre de 2016	\$ 24,986,532	1.35%	\$ 337,318
7	2 de octubre de 2016	\$ 24,591,116	1.35%	\$ 331,980
8	2 de noviembre de 2016	\$ 24,190,362	1.35%	\$ 326,570
9	2 de diciembre de 2016	\$ 23,784,198	1.35%	\$ 321,087
10	2 de enero de 2017	\$ 23,372,551	1.35%	\$ 315,529
11	2 de febrero de 2017	\$ 22,955,346	1.35%	\$ 309,897
12	2 de marzo de 2017	\$ 22,532,509	1.35%	\$ 304,189
13	2 de abril de 2017	\$ 22,103,964	1.35%	\$ 298,404
14	2 de mayo de 2017	\$ 21,669,634	1.35%	\$ 292,540
15	2 de junio de 2017	\$ 21,229,440	1.35%	\$ 286,597
16	2 de julio de 2017	\$ 20,783,303	1.35%	\$ 280,575
17	2 de agosto de 2017	\$ 20,331,144	1.35%	\$ 274,470
18	2 de septiembre de 2017	\$ 19,872,880	1.35%	\$ 268,284
19	2 de octubre de 2017	\$ 19,408,430	1.35%	\$ 262,014
20	2 de noviembre de 2017	\$ 18,937,710	1.35%	\$ 255,659
21	2 de diciembre de 2017	\$ 18,460,635	1.35%	\$ 249,219
22	2 de enero de 2018	\$ 17,977,120	1.35%	\$ 242,691
23	2 de febrero de 2018	\$ 17,487,077	1.35%	\$ 236,076
24	2 de marzo de 2018	\$ 16,990,418	1.35%	\$ 229,371
25	2 de abril de 2018	\$ 16,487,055	1.35%	\$ 222,575
26	2 de mayo de 2018	\$ 15,976,896	1.35%	\$ 215,688
27	2 de junio de 2018	\$ 15,459,850	1.35%	\$ 208,708
28	2 de julio de 2018	\$ 14,935,824	1.35%	\$ 201,634
29	2 de agosto de 2018	\$ 14,404,724	1.35%	\$ 194,464
	TOTAL			\$ 8,231,538

- 28
4. Por la suma de (\$13.952.358), por concepto de CAPITAL ACELERADO del pagare certificado por DECEVAL S.A. No 0001011827.
 5. Por los INTERESES MORATORIOS liquidados sobre la suma relacionada en el numeral anterior correspondiente a CAPITAL ACELERADO, desde el 22 de octubre de 2018 fecha de presentación de la demanda y hasta que se satisfagan las pretensiones.
 6. Negar el mandamiento ejecutivo Por la suma de (\$870.000) por concepto de SEGURO DE VIDA, por las razones expresadas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de éste auto a la parte demandada, para lo cual se citará en la forma prevista en los art. 290 y 291 del C.G.P.

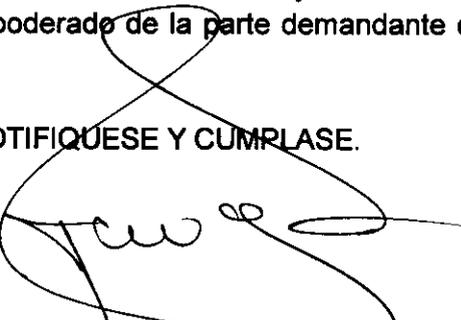
TERCERO: Correr traslado del mandamiento de pago (art. 91 del C.G.P.), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para el pago total de la obligación y con diez (10) días para que proponga las excepciones de mérito que considere tener a su favor, los cuales correrán simultáneamente (Art.431 Nral.3º y 442 del C.G.P.). Los hechos que constituyan excepciones de previas y las discusiones relativas a los requisitos formales del título ejecutivo, deberán alegarse mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago (art. 438 del C.G.P.).

Prevéngase a la parte interesada (o), que la no comparecencia del demandado dentro del término señalado en la citación, deberá elaborar el aviso y remitirlo a través del servicio postal autorizado.(inciso 3º-Art. 292 C. G. del P.).

QUINTO: Reconocer personería adjetiva a la abogada Dra. CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA, con cedula de ciudadanía No.52.717.931 y T.P.No.174.997 de C. S. de la Judicatura, quien actúa como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,


LUIS CARLOS GARCIA

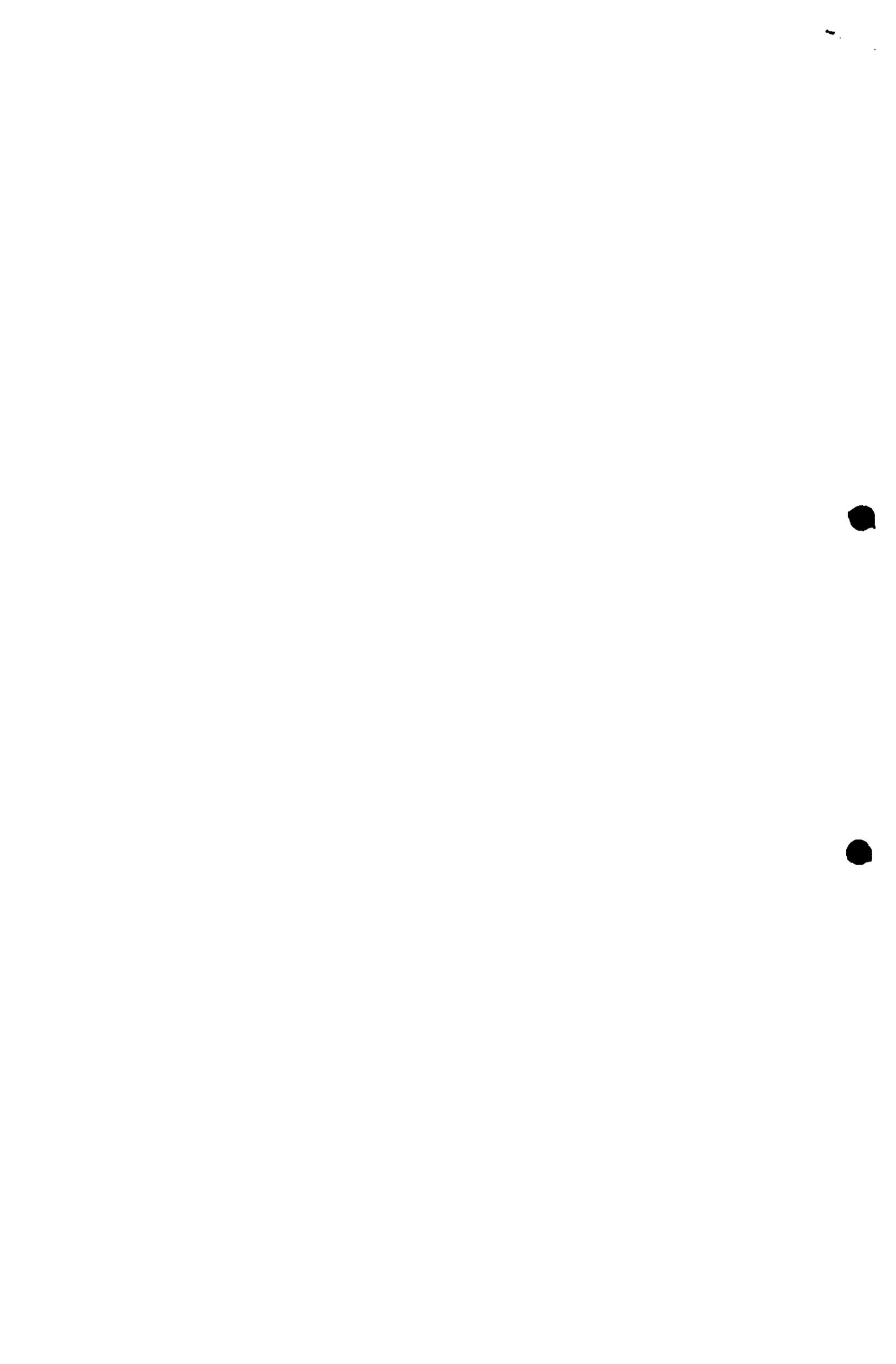
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado
Nº **058**, en la fecha, **23 de abril de 2019**


YURY ALEXANDRA JIMENEZ OREJUELA
Secretaria

MA





JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

DIRECCION: CALLE 3 No 8 - 33 PALACIO DE JUSTICIA

**NOTIFICACION PERSONAL
DECRETO 806 DE 2020**

FECHA: 23 DE JULIO DE 2020

Señor(a):

NOMBRE: SANDRA ELENA GARCIA MINA

DIRECCION: CALLE 11C No 16A – 39 DE LA CIUDAD DE SANTANDER DE QUILICHAO

CORREO ELECTRÓNICO: elenitagarcia741@gmail.com

TELÉFONO Y/O CELULAR: 3137404831

CIUDAD: SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

No De Proceso / Naturaleza Del Proceso / Fecha De Providencia

2019 – 071 / EJECUTIVO MINIMA CUANTIA / 23 DE ABRIL DE 2019

DEMANDANTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION (S.C.A.R.E.)

DEMANDADO: SANDRA ELENA GARCIA MINA

Le comunico la existencia del proceso relacionado y le informo que el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**, mediante auto de fecha 23 DE ABRIL DE 2019 profirió mandamiento de pago y ordeno su citación o dispuso que cuenta con el termino de cinco días a partir de la notificación para el pago total de la obligación y/o diez (10) días para pronunciarse sobre la demanda y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer en el indicado proceso.

Para la atención, consulta y trámites ante el juzgado primero se habilito los siguientes canales de atención, línea telefónica al número 305 922 6020, correo electrónico institucional de este despacho: j01cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co. Las publicaciones en la página web de la rama judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-santander-de-quilichao>.

La atención en el juzgado de manera presencial excepcional se restringirá a lo estrictamente necesario y con cita previa que será autorizada única y exclusivamente por el Juez. Para la asignación de citas se podrá acudir al siguiente enlace <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi7aNRxhBZ9dHmLI5guZHe8FUQ1NMTTdVQThHV1AxS1NNSVNZU1IzVkfOUi4u> y/o través de la línea telefónica 305 922 6020, que permitirá la asignación de turnos y garantizará la prestación eficiente y eficaz del servicio público de administración de justicia.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente a la **FECHA DE ENTREGA DE ESTA NOTIFICACIÓN**.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE DOCUMENTOS. Archivo de datos de la demanda y el mandamiento de pago.

Realizado por:

FIRMA: CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA



Formato Solicitud de Crédito

No. Solicitud _____

Fecha de Solicitud

13 / 05 / 15

Tipo de cliente

Deudor Codeudor

Regional _____ Seccional _____ Código _____

Quien recomienda: _____ Oficina - origen: _____

Tipo de Crédito

Libre Inversión Vehículo Otro

Monto solicitado

30'000.000

Moneda

Pesos

Plazo meses

5 años.

Objeto del crédito

De Libre Inversión**DOCUMENTOS DEL DEUDOR**

- Formulario de solicitud de crédito debidamente diligenciado, firmado y con huella.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía, ampliada al 150% con huella y firma.
- Certificaciones laborales no mayor a (30) días y desprendibles de nómina de los tres (3) últimos meses.
- Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
- Copia extractos bancarios (independiente) de los 3 últimos meses.
- Declaración de renta del último año si es declarante.
- Constancia de honorarios o certificado de ingresos firmado por contador público.
- Fotocopia tarjeta profesional del contador público.
- Factura proforma vehículo a financiar

INSTRUCCIONES

- Pagaré y carta de instrucciones debidamente firmado con huella.
- Diligenciar una solicitud por cada deudor.
- Diligenciar completamente y en letra imprenta la solicitud.
- Indicar nombres y apellidos completos según documento de identificación.
- Adjuntar los documentos requeridos y firmar la solicitud.

Autorizo a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.), para que el producto del préstamo que solicito, si es aprobado, sea consignado en la cuenta No. 146879304 Ahorro Corriente de la entidad Avilijos

INFORMACION GENERAL DEL DEUDOR / DEUDOR SOLIDARIO
 C.E. Otro Número 34603881 Lugar de expedición Santander Fecha de expedición 31 / 05 / 93

 Nombres completos: Sandra Elena Primer apellido: García Segundo apellido: Miña

 Fecha de nacimiento: 23 / 09 / 1973 Lugar de nacimiento: Santander de Quilichao (C)
INFORMACION COMPLEMENTARIA
 Estado civil: Casada Número de hijos: 2 Personas a cargo: 2

 Dirección residencia: Calle 11C # 16A-39 Ciudad: Santander Teléfono: 8441461

 Celular: 3137404831 Fax: _____ E-mail: Elenitagarcia@41@gmail.com

 Envío de correspondencia: Calle 11C # 16A-39 Tipo de vivienda: Propia Estrato: 2
INFORMACION LABORAL SOLICITANTE
 Ocupación o cargo actual: Enfermera de urgencias Años profesión: 10 Años especialidad: _____

 Profesión: Enfermera jefe Especialidad: Ninguna

 Empresa donde laboral: Hospital Francisco Paula Fecha de vinculación: Junio 1/12 NIT: _____

 Actividad económica: Salario de mi profesión Objeto social: ESE

 Dirección empresa: Cra 9 N° 2-92 Al Centro Ciudad: Santander Cauca

 Teléfono 1: 8292423 Ext.: 129 Teléfono 2: 82924881 Ext.: _____ Empleado Independiente
INGRESO

Deudor

Codeudor

Valor

Salarios 2'881.659

Honorarios _____

Otros (especifique) _____

Total ingresos 2'881.659

TOTAL INGRESOS NETOS _____

EGRESOS

Valor

Gastos familiares 1'600.00

Gastos financieros _____

Otros gastos _____

Total egresos 1'900.000.

TOTAL EGRESOS _____

GPR-GEP-FO-022N/26-01-15

PATRIMONIO INMUEBLES

Tipo de inmueble Casa No. matricula 132-32765 Dirección Calle 11c # 1639 Ciudad Stader
 Barrio Niño Jesus de praga Valor comercial 87'000.000 Posee hipoteca
 Saldo hipoteca _____ Entidad _____

PATRIMONIO VEHICULOS

Placa vehiculo: _____ Tipo de vehiculo: _____ Marca: _____ Línea: _____
 Modelo _____ Pignorado Si No Entidad: _____
 Valor comercial: _____ Saldo crédito: _____ Amortización mensual: _____

REFERENCIA PERSONAL

Nombre: Sandra Lorena Troyano
 Ciudad: Santander.
 Dirección: Jamaica de Quilichao
 Teléfono: 310 3767491
 Parentesco: Amiga

REFERENCIA FAMILIAR DIFERENTE AL CONYUGE

Nombre: Olga Lucia Garza M.
 Ciudad: Santander (C).
 Dirección: Cra 11 # 9-25 Centenario
 Teléfono: 3186348494
 Parentesco: Hermana.

REFERENCIA BANCARIA

Entidad: Av Villas. Sucursal: Unicentro. Ciudad: Calr Dirección: Unicentro.
 Teléfono: _____ Tipo de entidad: Bancana. No. de cuenta: 146879304
 Tipo de cuenta: Ahoro. Moneda: Pesos.

INFORMACION DEL CONYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE

C.E. Otro Número 10489995 Lugar de expedición Santander Fecha de expedición 30/9/93
 Nombres completos: Arley Primer apellido: Puentes Segundo apellido: Locomi
 Fecha de nacimiento: 22/9/1975 Lugar de nacimiento: Popayán (Cauca)
 Celular: 3152231662 Teléfono: _____ E-mail: _____
 Empresa donde labora: Ejército Nacional Dirección empresa: Sanidad Militar (Bogotá)
 Cargo actual: Sargento viceprimero

INGRESO CONYUGE

	Valor
Salarios	<u>3'100.000</u>
Honorarios	_____
Otros (especifique)	_____
Total ingresos	<u>3'100.000</u>

EGRESOS CONYUGE

	Valor
Gastos familiares	<u>1'300.000</u>
Gastos financieros	<u>800.000</u>
Otros gastos	_____
Total egresos	_____

TOTAL INGRESOS NETOS 2'960.000

TOTAL EGRESOS 2'100.000

Notamos declaramos que los datos e información suministrada en el presente documento, como los anexos a él, son reales y corresponden a los hechos en ellos descritos, así mismo autorizamos a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.), o a quien este designe, en forma expresa e irrevocable a lo siguiente a). Verifique y obtenga de cualquier fuente de información, datos o referencias correspondientes a nosotros y a nuestros comportamientos de pago. b). A consultar nuestro endeudamiento y comportamiento de pago ante las centrales de riesgo o informar. Autorizamos a la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.) o a quien represente sus derechos u oboiente en el futuro la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a las centrales de información financiera que administre las entidades bancarias y de entidades financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a nuestro comportamiento comercial.

DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)

Enfermero Profesional del area de Urgencias del HFPS

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente; asimismo, autorizo para que se realice la verificación de la misma ante las entidades competentes.

4. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran para actividades ilícitas, financiación del terrorismo, grupo terroristas o actividades terroristas.

El desembolso del crédito será de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del GCS

FIRMA DEUDOR

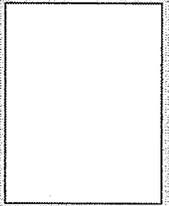
Firma Sandra Elena Faría
Nombre Sandra Elena Faría
Cedula de ciudadanía 34603889
Dirección Calle MC #16A-39
Teléfono 3137404831



Huella deudor

FIRMA CODEUDOR

Firma
Nombre
Cedula de ciudadanía
Dirección
Teléfono



Huella codeudor



Carrera 15 A N° 120 - 74 · PBX: (1) 619 6077 · FAX: 620 3230 · Call Center Nacional 01 8000 913392
Bogotá, D.C · Colombia
www.credifepasde.com
www.scare.org.co





Outlook

Mensaje nuevo

- > Favoritos
- ∨ Carpetas
- ∨ **Inbox** **934**
 - Agencia de Tierras- email certi... **13**
 - Bienestar y seguridad Social D... **83**
 - Boletín informativo nivel central **59**
 - Comunicaciones Consejo Su... **368**
- ∨ CONFIRMACIÓN RECIBIDO C... **376**
 - Postmaster Outlook **120**
 - Coordinación Bienestar Nivel... **107**
 - Noticias EJRLB - Bogotá **132**
 - Reinel Ramon Beleño Quiroz **22**
- ∨ Relatoria Civil Cortesuprema **78**
 - Oficina Comunicaciones cort... **21**
 - Secretaria Consejo Seccional ... **68**
 - TUTELAS RVC - Emssanar **23**
- Drafts **237**
- Sent Items
- Deleted Items **25**
- Junk E-Mail **55**
- Archivo
- Notes
- ∨ Boletín Tribunales
 - Tribunal Montería
- Conversation History
- Fuentes RSS
- Infected Items
- SharePoint Online **35**
- Carpeta nueva

 Buscar


Juzgado 01 Civil .. J



No deseado ∨



Memorial de notificación proceso 2019-071



Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confo en el contenido de juridico@gestionesprofesionales.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

DG

Depto Juridico -GP- <juridico@gestionesprofesionales.com>



Jue 30/07/2020 3:42 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cauca - Santander De Quilichao

memorial notificacion (Snadr...
140 KB

31470-Notificacion_Personal_...
2 MB

Mostrar los 7 datos adjuntos (6 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Muy buenas tardes

Cordial saludo

Nos permitimos adjuntar certificado de entrega de la notificación personal realizada al correo electrónico de la demandada conforme lo estipula el decreto 806 de 2020, junto con los respectivos anexos que se indican en el memorial.

Sin otro particular, Agradecemos de antemano la atención prestada

Cordialmente

--

Realizado por:
Jenith Paola Diaz
Asistente Jurídica

Dra. Claudia García
ABOGADA
PBX: (1) 5411530, Celular 314-4679074
juridico@gestionesprofesionales.com
Véanos en www.gestionesprofesionales.com